I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ /2023

Cerrillos, 11 SEP 2023

V I S T O S:

La Providencia N°103/1565/2023 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/507/2023 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N° 202/1066/2023; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 27 de julio de 2023.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1066/2023, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 22 de agosto de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CLUB DE ADULTO MAYOR RENACER DE COVIGAS**, R.U.T. N° con Personalidad Jurídica N°771-2008, representado por su Presidente doña **Fresia Acevedo Cortes**, Cédula de Identidad N° mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CLUB DE ADULTO MAYOR RENACER DE COVIGAS**.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1066/2023, se otorga a la organización, **CLUB DE ADULTO MAYOR RENACER DE COVIGAS,** una subvención de **$800.000**.- (ochocientos mil pesos).

TERCERO: El **CLUB DE ADULTO MAYOR RENACER DE COVIGAS,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2023, esto para financiar proyecto **"Viaje al Renacer".**

CUARTO: El **CLUB DE ADULTO MAYOR RENACER DE COVIGAS,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2023, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

031401

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **CLUB DE ADULTO MAYOR RENACER DE COVIGAS** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
Administradora Municipal
"Por Orden de la Alcaldesa"

VMO/JSM/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CLUB DE ADULTO MAYOR RENACER DE COVIGAS

En Cerrillos, a 22 de Agosto 2023, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administradora Municipal doña **VERONICA MONTECINOS ORTIZ**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **CLUB DE ADULTO MAYOR RENACER DE COVIGAS,** Personalidad Jurídica Nº **771-2008,** R.U.T. Nº [ ], representado por su Presidente doña **FRESIA ACEVEDO CORTÉS ,** cédula de identidad Nº[ ] con domicilio en[ ] teléfono[ ] se ha acordado suscribir el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la septuagésima Quinta Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CLUB DE ADULTO MAYOR RENACER DE COVIGAS.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1066/2023, se otorga al **CLUB DE ADULTO MAYOR RENACER DE COVIGAS** Una subvención de **$800.000** (Ochocientos mil pesos).

TERCERO: El **CLUB DE ADULTO MAYOR RENACER DE COVIGAS** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2023, esto es para financiar **proyecto, Viaje al Renacer.**

CUARTO: El **CLUB DE ADULTO MAYOR RENACER DE COVIGAS** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2023, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **CLUB DE ADULTO MAYOR RENACER DE COVIGAS** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **FRESIA ACEVEDO CORTÉS,** en representación del **CLUB DE ADULTO MAYOR RENACER DE COVIGAS,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CLUB DE ADULTO MAYOR RENACER DE COVIGAS
FRESIA ACEVEDO CORTÉS

GEORGINA ZAMORANO JARA
SECRETARIA MUNICIPAL(S) 08/09/2023

MML